

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN CÁDIZ, POR EL QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO EN ANDALUCÍA, PARA LA LÍNEA 1 SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz ha procedido a la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de la citada Orden y en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio), ha emitido informe razonado que consta en el expediente.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En el Anexo 1 figuran las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable. Se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes de subvenciones que no figuren en el anexo 1.

PLAZA DE ESPAÑA Nº19
C.P 11071

Código Seguro de verificación: qTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANGELICA GONZALEZ NIETO	FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/8
 qTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==			

SEGUNDO.- En el Anexo 2 figuran las personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Serán considerados beneficiarios suplentes indicándose en dicho listado la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO.- Publicada esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud y Familias, desde la fecha de la misma las personas o entidades beneficiarias y suplentes disponen de diez días de plazo para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del trámite electrónico accesible desde la página web de la Consejería de Salud y Familias puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si es posible, reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.
- c) Si es necesario, comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- d) Si es necesario, optar entre las subvenciones en que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se puede optar a una de ellas.

CUARTO.- En el mismo plazo de diez días, contados desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en el anexo 2 deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

QUINTO.- La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento, o cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

PLAZA DE ESPAÑA Nº19
C.P 11071

Código Seguro de verificación: qTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANGELICA GONZALEZ NIETO	FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/8
 qTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==			

En Cádiz, a 04 de octubre de 2019

Fdo.: MARIA ANGELICA GONZALEZ NIETO

ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

PLAZA DE ESPAÑA Nº19

C.P 11071

Código Seguro de verificación: qTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANGELICA GONZALEZ NIETO	FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/8



qTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==

Entidad: Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz-FACUA.
Nº de Expediente: 31765/29446. **Proyecto:** PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Presupuesto total: 87.299,25 €.

Importe Solicitado: 48.014,59 €.

Presupuesto aceptado: 87.299,25 €.

Información adicional sobre el presupuesto aceptado:

Estudiada la documentación presentada tras el requerimiento de información, se ha detectado una diferencia entre los presupuestos de las actividades 4 y 5 declarados en solicitud y lo indicado en el presupuesto desglosado de ambas actividades.

Deberán corregir y aclarar estas diferencias, reformulando o corrigiendo los presupuestos desglosados, lo que proceda.

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 47.929,60 € (54,90 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 74,02

Número total de actividades (Subvencionables): 9.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Cádiz.

Importe total de la actividad: 52.500,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 28.875,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 52.500,00 euros.

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Cádiz.

Importe total de la actividad: 16.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 8.800,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 16.000,00 euros.

- Actividad número: 3.

Titulo de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Jerez.

Importe total de la actividad: 14.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 7.700,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 14.000,00 euros.

- Actividad número: 4.

Titulo de la actividad: Acción de divulgación sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias de servicios de clínicas dentales.

Importe total de la actividad: 2.435,25 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.339,39 euros.

Código Seguro de verificación: qTAGDBTY/1QWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANGELICA GONZALEZ NIETO	FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/8
 qTAGDBTY/1QWvQauviQyxA==			

- Presupuesto aceptado de la actividad: 2.435,25 euros.
- **Actividad número: 5.**
 Titulo de la actividad: Taller sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias de servicios de clínicas dentales.
 Importe total de la actividad: 920,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 506,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 920,00 euros.
 - **Actividad número: 6.**
 Titulo de la actividad: Talleres on line sobre dudas habituales de las personas consumidoras y usuarias.
 Importe total de la actividad: 832,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 457,60 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 832,00 euros.
 - **Actividad número: 7.**
 Titulo de la actividad: Taller sobre el uso de Servicios de Telecomunicaciones e Internet por Menores de Edad.
 Importe total de la actividad: 234,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 128,70 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 234,00 euros.
 - **Actividad número: 8.**
 Titulo de la actividad: Taller sobre los derechos de las personas inmigrantes, consumidoras y usuarias de servicios Básicos.
 Importe total de la actividad: 300,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 165,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 300,00 euros.
 - **Actividad número: 9.**
 Titulo de la actividad: Taller sobre los Sistemas de resolución de conflictos en materia de consumo..
 Importe total de la actividad: 78,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 42,90 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 78,00 euros.

Entidad: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÁDIZ-UCA/CÁDIZ.
Nº de Expediente: 31835/29448. **Proyecto:** INFORMACIÓN, AYUDA, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS .
Presupuesto total: 9.000,00 €.
Importe Solicitado: 8.100,00 €.
Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
Información adicional sobre el presupuesto aceptado:
 Además de la documentación exigida en el apartado 15 del Cuadro Resumen, se deberá aportar la siguiente:

PLAZA DE ESPAÑA Nº19
C.P 11071

Código Seguro de verificación: qTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANGELICA GONZALEZ NIETO	FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/8
 qTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==			

.- En cuanto a los recursos humanos previstos para la realización de la actividad: se aportarán contratos del personal propio que va a ejecutar la actividad, así como acreditación documental de la capacitación (currículum, títulos, diplomas etc.), con objeto de acreditar el cumplimiento de lo recogido en el punto 5,c)1ºA del Cuadro Resumen: ".....y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad.....".

.- En cuanto al personal voluntario (Jurista colaborador en consumo) indicado en solicitud, deberá identificarse, así como acreditar documentalmente su capacitación para realizar la actividad, indicando también cuales van a ser sus labores.

.- En cuanto al cuadro aportado en el requerimiento sobre las consultas atendidas, deberá aclarar el significado de las letras : C, R y D que encabezan dicho cuadro.

.- En cuanto al certificado acreditativo del nº de horas de información /asesoramiento llevadas a cabo durante 2018, se aportará certificación de la Diputación Provincial de Cádiz sobre las ediciones de los PIC alegados: lugar, fechas y horas de duración de cada PIC..

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 8.100,00 € (90,00 %)

Plazo Ejecución: desde 01/09/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 17,07

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Título de la actividad: INFORMACIÓN, AYUDA Y ORIENTACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES..

Importe total de la actividad: 9.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 8.100,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 9.000,00 euros.

Entidad: Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros Adicae en CÁDIZ (Adicae Cádiz).

Nº de Expediente: 31856/29447. **Proyecto:** REIVINDICA TUS DERECHOS.

Presupuesto total: 26.362,90 €.

Importe Solicitado: 23.726,60 €.

Presupuesto aceptado: 7.501,56 €.

Información adicional sobre el presupuesto aceptado:

Actividad N.º 1: Cuaderno formativo sobre cómo reclamar: ¿Yo reclamo, yo actúo¿ y Actividad N.º 2: Guía práctica: ¿Como ir al dentista y no quedarte en el intento¿.

.- Las horas estimadas siguen siendo las detalladas en la solicitud: 20 horas, por lo que los gastos de personal subvencionables serán los correspondientes a estas horas, y así se deberá detallar en la fase de justificación.

.- En solicitud se indica que la actividad va dirigida a 20 OMICs de la provincia de Cádiz, en especial a aquellas que correspondan a municipios de menos de 20.000 habitantes.

El cuadro aportado recoge localidades en las que no existe OMIC. El n.º de OMICs de la

Código Seguro de verificación: qTAGDBTY/1QWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANGELICA GONZALEZ NIETO	FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/8
 qTAGDBTY/1QWvQauviQyxA==			

provincia de Cádiz es de 19, y de éstas tan solo 5 están en localidades de menos de 20.000 habitantes.

Por lo tanto, para que la subvención de la actividad sea viable de acuerdo con los principios recogidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y se mantenga el criterio de reparto de cuadernos recogido en solicitud, se tendrán que distribuir los cuadernos en todas las OMICs de la provincia.

.- En cuanto a los recursos humanos previstos para la realización de la actividad, se aportará el contrato del personal propio que va a ejecutar la actividad, así como acreditación documental de la capacitación (currículum, títulos, diplomas etc...) para realizarlo, de acuerdo a lo recogido en el punto 5,c)1ºA del Cuadro Resumen: "...y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad..ç", con objeto de acreditar que la contratación de este personal se puede considerar gasto subvencionable.

Actividad N.º 3: Campaña publicitaria de promoción del asociacionismo.

Esta actividad no se encuadra dentro de las subvencionables en la Línea I, de acuerdo a lo recogido en el punto PRIMERO de la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2019, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía, y si correspondería a las Actividades subvencionables por la Línea 2.

Actividad N.º 4: Informe sobre la situación actual de los equipos de medición del suministro domiciliario de agua en la provincia de Cádiz.

De acuerdo con la descripción de la actividad subvencionable, se ha considerado para la aceptación del presupuesto la divulgación que del informe se hará entre las personas consumidoras y usuarias, extremo que deberá justificarse debidamente en la fase correspondiente del procedimiento administrativo de concesión de subvención.

Actividad 5. Tu salud no está en oferta.

De acuerdo con la solicitud presentada y la documentación aportada en la fase correspondiente, y teniendo en cuenta el coste de la jornada (7.670,56 euros), el precio que supondría por hora (1.534 euros) y asistente (256 euros), así como la distribución de los gastos, no resulta viable su aceptación de acuerdo con el art 8.3 de la Ley General de Subvenciones, en concreto, la -eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos-.

En el punto 4 del requerimiento de información, se le solicitó y no aportó la acreditación de los datos correspondientes a los apartados 7.2 Y 7.3 de la solicitud: N° DE PERSONAS ASOCIADAS E INFORMACIÓN ECONÓMICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018: Deberá aportar documentación acreditativa del número de socios y los ingresos por cuota indicados en la

Código Seguro de verificación:çTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANGELICA GONZALEZ NIETO		FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	çTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==	PÁGINA	7/8
 çTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==				

solicitud, ya que la información disponible en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía no se encuentra actualizada a 31 de diciembre de 2018..

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 6.751,40 € (90,00 %)

Plazo Ejecución: desde 26/08/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 15,97

Número total de actividades (Subvencionables): 3.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número: 1.**

Titulo de la actividad: Cuaderno formativo sobre cómo reclamar: "Yo reclamo, yo actúo".

Importe total de la actividad: 3.420,78 euros.

Importe solicitado de la actividad: 3.078,70 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.420,78 euros.

- **Actividad número: 2.**

Titulo de la actividad: Guía práctica: ¿Cómo ir al dentista y no quedarte en el intento?.

Importe total de la actividad: 3.420,78 euros.

Importe solicitado de la actividad: 3.078,70 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.420,78 euros.

- **Actividad número: 4.**

Titulo de la actividad: Informe sobre la situación actual de los equipos de medición del suministro domiciliario de agua en la provincia de Cádiz.

Importe total de la actividad: 660,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 594,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 660,00 euros.

ANEXO 2. LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

PLAZA DE ESPAÑA Nº19

C.P 11071

Código Seguro de verificación: qTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANGELICA GONZALEZ NIETO	FECHA	04/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/8
 qTAGDBTY/lQWvQauviQyxA==			